

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314602476**

**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y
MARINOS S.A.
99.515.680-6
LO ECHEVERS #801 QUILICURA, STGO
COMPRA VENTA MESCLA IMPOR EXPORT DE
PINTURAS Y REVESTIMIENTOS**

**AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO
FACTURADOR ELECTRÓNICO.**

Recoleta, 20/11/2014

RES. EX. N° 77314038647 /

VISTOS: La presentación de fecha 03 de Octubre 2014, realizada por don Agustín Izquierdo Etchebarné RUT: 9.156.812-8, en representación del contribuyente DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y MARINOS S.A., RUT: 99.515.680-6, ambos con domicilio para estos efectos en Lo Echevers N° 801, comuna de Quilicura, mediante formulario 2117 solicita exclusión como facturador electrónica, señalando que la administración de la sociedad ha definido un cambio en la estructura de negocios del grupo de la empresa a la que pertenece, por lo que se ha determinado realizar el término paulatino de las operaciones de la empresa a partir del mes de mayo de 2014. Lo cual se ha concentrado en el cierre de cuatro de las cinco sucursales en las cuales se realizaban las ventas de la compañía.

El nivel de ventas ha descendido considerablemente; La empresa debiera realizar el Término de Giro o ser absorbida durante el primer semestre del año 2015.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.

3°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORIZARSE PRORROGA al contribuyente DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y MARINOS S.A. RUT: 99.515.680-6, para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 01 DE ENERO DE 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**MARIA TERESA SANCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S)**